

ACTA DE INICIO DE TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA (APUL)

A los veinte y cinco días del mes de marzo de 2009, siendo las 09 horas 30 minutos, en el local de la APUL (Terrenos de la Urbanización), nos reunimos la Dra. Graciela Yépez de Ruiz, Presidente de la Asociación General de Profesores de la Universidad Nacional de Loja (APUL), Dr. Galo Escudero Sánchez, Ing. Marco Rojas Moncayo, Miembros del Consejo de Administración del Programa de Vivienda de la APUL y el Dr. Roosevelt Armijos y Dra. Zoila Roa, miembros del Comité Ejecutivo de la APUL, Ing. José Vicente Jaramillo, Representante de JAREGUI CIA. LTDA., Contratista de la obra, Ing. Fabián Torres León, Fiscalizador, con el objeto de cumplir con el acta de inicio de trabajos constante en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Comparecientes.

Comparecen para la firma de la presente acta las siguientes personas:

Dra. Graciela Yépez de Ruiz, Presidente de la Asociación General de Profesores de la Universidad Nacional de Loja (APUL), Dr. Galo Escudero Sánchez, Ing. Marco Rojas Moncayo, Miembros del Consejo de Administración del Programa de Vivienda de la APUL y el Dr. Roosevelt Armijos y Dra. Zoila Roa, miembros del Comité Ejecutivo de la APUL, Ing. José Vicente Jaramillo, Representante de JAREGUI CIA. LTDA., Contratista de la obra, Ing. Fabián Torres León, Fiscalizador,

CLAUSULA SEGUNDA.- Objeto principal

El objeto principal de la presente acta es dar inicio a las actividades establecidas en el contrato de construcción para la instalación de las redes de Alcantarillado Pluvial de la urbanización de la APUL, a cargo de la Compañía JAREGUI CIA. LTDA. Contratista de la obra.

CLAUSULA TERCERA.- Plazo

El plazo de ejecución de la obra, de acuerdo con el contrato, oferta técnica y económica, es de 3 meses calendario contados a partir de la entrega del anticipo. Anticipo que se efectivizó en un 100% el día 21 de enero de 2009. En todo caso se tomará como fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra el día miércoles 25 de marzo de 2009, en razón de que la fiscalización se contrató pocos días atrás.

CLAUSULA CUARTA.- Documentos

La entidad contratante se compromete a entregar el permiso de construcción emitido por parte de la Municipalidad, documento que se encuentra en trámite y que será entregado al señor contratista lo más pronto posible.

El libro de obra permanecerá en el sitio de la obra y será suscrito por el contratista y el fiscalizador, o sus representantes. Su numeración será secuencial e iniciará con el número 1 el día miércoles 25 de marzo de 2009.

CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones

La parte contratante se obliga a entregar toda la documentación necesaria para el inicio de las obras y los permisos correspondientes.

El contratista se compromete a ejecutar las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, así como a observar todas las leyes y reglamentos en cuanto a uso de maquinaria y personal vigentes en el país. De igual forma a disponer de un técnico residente que esté en forma permanente en la obra.

La fiscalización se compromete a cumplir con todas las funciones y actividades necesarias para que la ejecución de la obra se realice observando los documentos precontractuales, el contrato vigente, las especificaciones técnicas, técnicas constructivas adecuadas, leyes y reglamentos vigentes en el país para este tipo de actividades.

CLAUSULA SEXTA.- Actividades

Las actividades se iniciarán con el replanteo de las calles y colocación de datos, para luego iniciar con las excavaciones de zanjas, colocación de colchón de arena, colocación de tubería Novafort de Plastigama, relleno compactado con material natural, construcción de los pozos de revisión y pruebas hidráulicas y de carga correspondientes.

CLAUSULA SEPTIMA.- Reuniones de avance de obra

Para asegurar el cumplimiento de las actividades y el cronograma físico y valorado del contratista en la ejecución de las obras, se realizarán reuniones de avance de obra cada 15 días y se asentarán actas de reunión firmadas por el contratista y el fiscalizador. En ellas se indicarán claramente los compromisos de las partes para corregir cualesquier desfase del cronograma de trabajos.

CLAUSULA OCTAVA.- Correspondencia

La entidad contratante, fija como dirección para la entrega y recepción de documentos, oficios y demás la oficina de la APUL, ubicada en el Complejo de Punzara, telefax 2546340.

Todas las actividades de la Fiscalización se realizarán en el sitio de la obra, incluidas las de oficina ubicada en el Complejo Punzara, lugar en el que se recibirá cualquier tipo de comunicación que tenga que ver con la obra tanto por parte de la entidad contratante como por parte del contratista. Teléfono 094774600.

El contratista fija como dirección, la oficina ubicada en

Calle 10 de agosto 14-51 y Bolívar, teléfono 2579576, 099313320

Para constancia de lo actuado, firmamos en la ciudad de Loja, a los veinte y cinco días del mes de marzo de 2009,



The image shows a document with several signatures and stamps. At the top center is a circular blue stamp of the 'UNIVERSIDAD NACIONAL LLULLA' with the text 'INSTITUTO GENERAL DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL LLULLA' and 'NACIONAL LLULLA'. To the left of the stamp is the signature of 'Dra. Graeciela Yépez de Ruiz' with the title 'PRESIDENTA DE APUL'. To the right is the signature of 'Dr. Gale Escudero Sánchez' with the title 'MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN VIVIENDA'. Below these are two more signatures: 'Ing. Marco Rojas Moncayo' (MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN VIVIENDA) and 'Dr. Roosevelt Armijos' (MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO APUL). Further down are 'Dra. Zoila Roa' (MIEMBRO DEL COMITE EJECUTIVO APUL) and 'Ing. José Vicente Jaramillo' (REPRESENTANTE LEGAL JAREGUI). At the bottom center is the signature of 'Ing. Fabián Torres León' with the title 'FISCALIZADOR'. The document has a light blue background with some faint text visible.